

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 27 de junio de 2023

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL						
DMANDANTE:	CAROLIBETHY GARCÍA HENAO						
DEMANDADO:	FABIO DELGADO MORENO						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00086	00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA						

Efectuada la radicación de la demanda en ciernes, y en ejercicio de efectuar el control temprano de la misma con la finalidad de verificar su admisión o no, se detecta la necesidad de inadmitirla por lo siguiente:

- Adolece el gestor de medios probatorios que den certeza a los supuestos fácticos, pues únicamente se allegó documental y se solicitó la absolución de interrogatorio de parte por el contradictor.
- No se acreditó la constancia de haberse remitido previamente al demandado los anexos y la demanda como lo exige el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para que se subsanen las falencias aludidas, se le otorga a la parte interesada el término de cinco (5) días conforme a lo prescrito en el artículo 90 del Estatuto General del Proceso, so pena de ser rechazada la demanda.

A la abogada **NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que asesore a su poderdante acorde con lo plasmado en el memorial-poder acreditado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747f39887664ef19f132b3e88a43146559439a0f9a7b5448f26856184858c0d1**

Documento generado en 27/06/2023 05:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>